



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE N° NF-1059-454-21

RESOLUCION N° 3583-E  
SAN SALVADOR DE JUJUY,  
21 MAYO 2021

VISTO:

La necesidad de comprar el mobiliario para el Nuevo Complejo Ministerial ubicado en el Barrio Malvinas de esta ciudad y la Resolución N° 3503-E-2; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 3503-E-21, de fecha 12 de Mayo de 2021, se autorizó a la Dirección Provincial de Administración a adquirir el mobiliario destinado al Nuevo Complejo Ministerial bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo a los términos del artículo 54 inciso 3°, apartado d, del Decreto Ley N° 159-H/G-57;

Que, a tal fin se facultó a la Dirección Provincial de Administración a redactar las condiciones de la contratación en lo que se refiere a la documentación exigida al proveedor, garantía de cumplimiento del contrato, plazos de entrega de los bienes y a conformar una Comisión a efectos de la compulsa de precios, análisis de las cotizaciones y propuesta de oferta más conveniente de acuerdo a la normativa aplicable en la especie;

Que, en virtud de lo expuesto el Director Provincial de Administración, por Resolución N° 109-DPA-21, de fecha 14 de Mayo de 2021, autorizó el inicio del procedimiento para la contratación directa de mobiliario para el nuevo edificio;

Que, se cursaron invitaciones a los siguientes proveedores del rubro:  
1) Stílnovo, 2) Maraz Muebles, 3) Nova Oficina y 4) Mora Design y se recibieron las respectivas ofertas;

Que, la Comisión de Preadjudicación, luego de analizar integralmente la documentación presentada y los montos cotizados, sugirió adjudicar la contratación directa a la empresa Nova Oficina de Nova Informática S.A. quien cotizó el mobiliario por la suma de pesos \$41.391.867,56 por resultar el precio más conveniente;

Que, Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Administración dictaminó que corresponde dictar el acto administrativo que adjudique la compra a la empresa Nova Informática S.A. por el monto cotizado, sensiblemente inferior al valor presupuestado, lo que fue compartido por el Director Provincial;

Que, se encuentran cumplidas las etapas del procedimiento establecido para la contratación directa por lo que resulta necesario dictar el instrumento legal que adjudique la compra;

Que, la empresa Nova Informática S.A. solicitó, que en caso de resultar adjudicataria, se pague un anticipo del 30% del monto total conforme lo previsto en el artículo 13° de las Condiciones Generales de Contratación;

Que, el Departamento Contable ha tomado debida intervención informando la partida presupuestaria con la que se hará frente a la presente erogación;



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"



112.- CORRESPONDE A RESOLUCION N°

3583 -E.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** Adjudicase la Contratación Directa del mobiliario destinado al Nuevo Complejo del Ministerio de Educación a la empresa NOVA INFORMÁTICA S.A. CUIT 30-62155898-2 por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 56/100 (\$41.391.867,56) de acuerdo a los motivos esgrimidos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase a la Dirección Provincial de Administración - Área de Gestión Presupuestaria a pagar, con carácter de anticipo, a la empresa NOVA INFORMÁTICA S.A. CUIT 30-62155898-2 el equivalente al 30% del monto total adjudicado, por los motivos expresados en el exordio.

**ARTÍCULO 3°:** Dispónese que la erogación dispuesta se afectará a la siguiente partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

JURISDICCIÓN	F	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
U. DE O.	1	MINISTERIO DE EDUCACION
FINALIDAD	1	ADMINISTRACION GENERAL
FUNCIÓN	7	ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR
PARTIDA	7-1-1-0-2-5	BIENES DE CAPITAL

**ARTICULO 4°:** Regístrese, agréguese copia en autos y pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Administración, Área de Gestión Presupuestaria, Departamento Contable, Departamento Tesorería, Departamento Rendición de Cuentas y Legales. Cumplido, archívese.



*[Handwritten Signature]*  
ISOLDA CALSINA  
Ministra de Educación



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2022- "Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del general Manuel Eduardo Arias"

EXPTE. N° 1059-454-21.-

DECRETON°

**5411**

E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 ABR 2022

VISTO:

La necesidad de regularizar la adquisición del mobiliario para el Nuevo Complejo Ministerial, y;

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la situación financiera del estado es necesario adoptar una política de restricción del gasto público basada en principios de equilibrio y sustentabilidad de las finanzas del estado, ajustadas a la Ley N° 6.213 "Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos- Ejercicio 2021", como a la Ley N° 5.427 de Adhesión a la Ley Nacional N° 25.917 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Que, el gasto público debe realizarse según parámetros e indicadores homogéneos de gestión pública, tendientes a lograr resultados financieros equilibrados o superavitarios.

Que, la adquisición de mobiliario para el complejo ministerial implicó una inversión en gastos de capital, el cual tiene como correlato incrementar el activo del Estado y optimizar el funcionamiento del servicio educativo en su totalidad, ya que la concentración de diversas dependencias del Estado en un solo edificio mejoraría notablemente la relación entre áreas y departamentos los cuales inciden en la consecución de los objetivos;

Que, ante esta situación excepcional e imprevisible por un brote epidemiológico, cuyas dimensiones y alcances precisos aún se desconocen, que causaron el cierre de diversas empresas, desabastecimiento de insumos, dificultades en la logística en el sistema de aprovisionamiento debido a las constantes restricciones en las fronteras de las provincias, nos exige adoptar acciones con la mayor celeridad, economía y transparencia, encaminadas a la eficiencia en la administración de los recursos del Estado;

Que, son de aplicación los Decretos Acuerdos N° 5993-H-18 modificatorio del Decreto Acuerdo N° 3.716-H-78, 740-S-20, 2564-G-21 y en especial el artículo 54° inc. d) de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Jujuy (Decreto Ley N° 159 H/G-57) que prevé las excepciones al procedimiento de la licitación pública en contrataciones con el Estado Provincial y estipula en su texto:

*"No obstante lo establecido en el artículo anterior podrá contratarse directamente, en los siguientes casos: ... d- Por razones de urgencia, en que a mérito de circunstancias imprevistas no pueda esperarse la licitación".*

Que, atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas es necesario regularizar lo actuado;

II...



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2022- "Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del general Manuel Eduardo Arias"

//CDE. A DECRETO N°

**5411**


-E.-

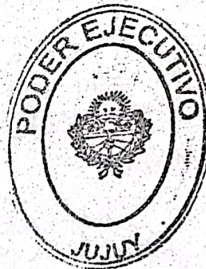
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

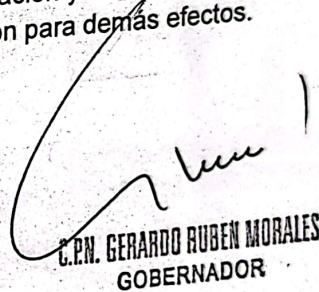
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Convalidase lo actuado por el Ministerio de Educación mediante Resolución N° 3583-E-21, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para amplia difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.

  
LIC. MARIA TERESA BOVI  
Ministra de Educación



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

ATTESTADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



  
Prof. ESTRELLA GARCIA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Educación